

11022

00000011
171062

I
9

02333

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

AB. CAROL GETGEF FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor
Superintendente de Compañías mediante Resolución No.
ABH-89014 del 17 de enero de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de octubre de 1988, se ha otorgado ante
el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo
Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos de la Compañía
INMOBILIARIA "LOS PIGIOS" S.A.;

QUE el doctor Sabino Hernández Martínez, en su
calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio
de la abogada Martha Manzuri Castañeda, ha solicitado la
aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo
efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la
misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha
presentado el informe favorable No. 89-1379-1A del 20 de
marzo de 1989, el mismo que amplía el informe No.
88-4515-1A del 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.
SC-DJ CA-89-754 del 4 de abril de 1989 ha emitido
informe favorable para la continuación del trámite, una
vez que considera que se ha dado cumplimiento a los
requisitos legales respectivos;

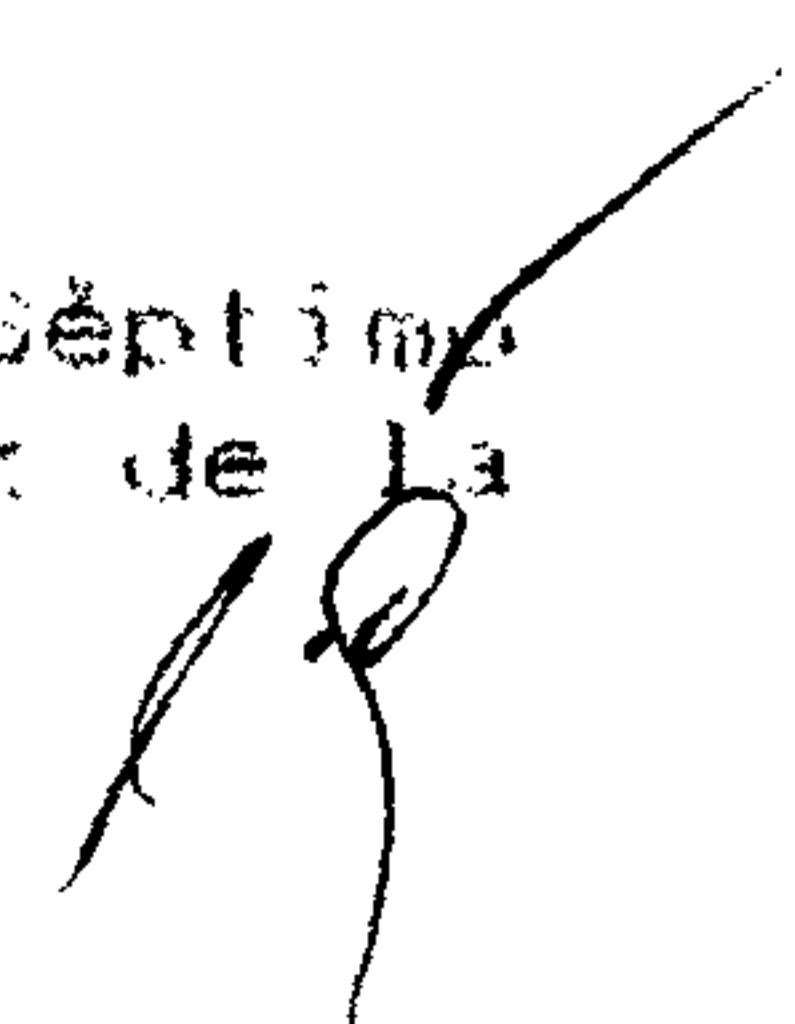
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de
capital de INMOBILIARIA "LOS PIGIOS" S.A. por UN MILLON
DE SUQUES dividido en mil acciones de mil suques cada
una; y b) la reforma de estatutos constantes en la
referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo
del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la





80000012

Foja 2 de 2

02333

Resolución No. 89-2-1-1-

Compañía: INMOBILIARIA "LOS PIGIOS" S.A.

La escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución. b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las copias con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 de febrero de 1989.

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBDM/ci

DL:ATDD/J

Exp. No. 43.151-80

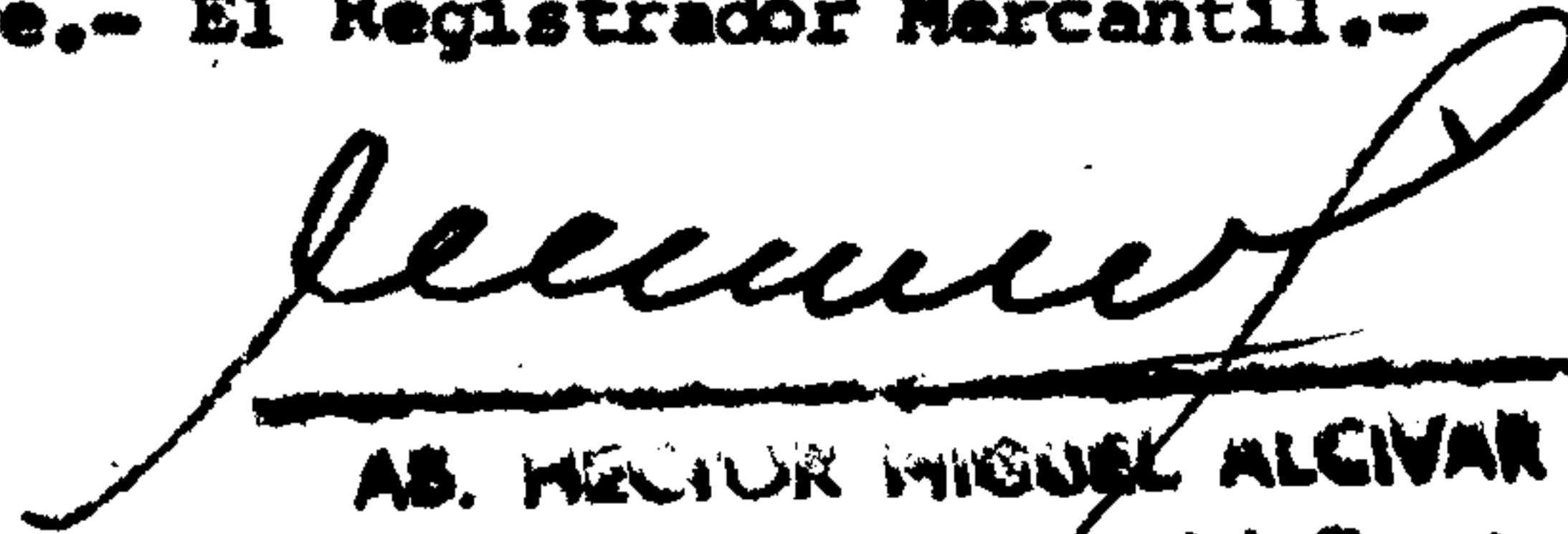
107

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo

51000000

88888

jas 32.058 a 32.059, número 9.288 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.881 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 3.520 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

